

FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD

“SOMOS VIDA”

Nit. 900.328.735-9 - Entidad sin ánimo de lucro

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE FUNDACION PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCION EN SALUD SIGLA: SOMOS VIDA

CERTIFICAMOS

1. Que **LA FUNDACION PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCION EN SALUD SIGLA: SOMOS VIDA** actuó como contribuyente perteneciente al Régimen Tributario Especial hasta el 31 de Diciembre de 2019.
2. Que **LA FUNDACION PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCION EN SALUD SIGLA: SOMOS VIDA**, durante el año 2019 cumplió con todos los requisitos establecidos en los Artículos 19, 356 al 364-5 del Estatuto Tributario y en los Artículos relacionados del Decreto 2150 de 2017 para continuar su permanencia en el Régimen Tributario Especial en la vigencia mencionada.
3. Que por el año gravable 2019, presento su Declaración del Impuesto de Renta y Complementarios el día 16 de junio del año 2020, en el formulario respectivo distinguido con el número 1115604156447.
4. Que las actividades desplegadas por La Fundación para la prevención y promoción en salud sigla: Somos Vida son actividades meritorias de interés general en tanto benefician a toda la comunidad.
5. Que las actividades desplegadas por La Fundación para la prevención y promoción en salud sigla: Somos Vida permiten el acceso a la comunidad en general conforme con lo previsto en los estatutos de la ESAL.
6. Que los aportes sociales y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.
7. Que según las Actas del máximo órgano de la ESAL el beneficio neto o excedente que tenga el carácter de exento se destinara a los programas que desarrollaron el objeto social y la actividad meritoria de la entidad, en el año 2019 no hubo.

**FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD
"SOMOS VIDA"**

Nit. 900.328.735-9 - Entidad sin ánimo de lucro

Sin otro particular, se expide en Palmira, a los 23 días del mes de Junio del año 2020 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



KARENT DAHIANA CORREDOR LAYTON

Representante Legal

c.c. 63.535.099 de Bucaramanga



SOBEIDA GALINDO CARDONA

Revisora Fiscal

c.c. 38.852.914 de Buga

TP. 35110-T

FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD
“SOMOS VIDA”
Nit. 900.328.735-9 - Entidad sin ánimo de lucro

Obrando en mi calidad de Revisora Fiscal de
FUNDACION PARA LA PREVENCION Y PROMOCION EN SALUD SIGLA:
SOMOS VIDA
NIT. 900328735-9

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de Fundación para la prevención y promoción en salud sigla: Somos Vida es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que por regla general las entidades del Régimen Tributario Especial se consideran sociedades comerciales, y excepcionalmente podrán acceder a los beneficios del Régimen Especial cuando hayan obtenido la calificación por parte de la Administración Tributaria.
4. De conformidad con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, todas las entidades que pretendan ser calificadas en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo WEB.
5. Qué el registro web debe contener una certificación representante legal y revisor fiscal conforme con lo previsto en el Decreto 2150 de 2017, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando ello corresponda.

CERTIFICO:

1. Que la Fundación para la prevención y promoción en salud sigla: Somos Vida, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación de fecha 30 de junio del 2020, expedida por la Cámara de Comercio de Palmira.

FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD
“SOMOS VIDA”

Nit. 900.328.735-9 - Entidad sin ánimo de lucro

2. Que el objeto social de la Fundación para la prevención y promoción en salud sigla: Somos Vida está determinado en sus estatutos sociales como promover el desarrollo social integral de grupos y comunidades social y económicamente deprimidas, mediante la implementación y ejecución de programas de medicina preventiva. Involucrándolos en el acompañamiento de la población infantil, adulta y adulto mayor, en el proceso de educación en salud a través de programas de salud con el desarrollo de proyectos productivos, defensorio de derechos humanos, prevención en salud niños, adulto y adulto mayos en riesgo. Que las actividades desplegadas por La Fundación para la prevención y promoción en salud sigla: Somos Vida son actividades meritorias de interés general en tanto benefician a toda la comunidad.

Que las actividades desplegadas por La Fundación para la prevención y promoción en salud sigla: Somos Vida permiten el acceso a la comunidad en general conforme con lo previsto en los estatutos de la ESAL.

3. Que los aportes sociales y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.
4. Que La Fundación para la prevención y promoción en salud sigla: Somos Vida no está en el deber legal de hacer la memoria económica de que trata el artículo 356-3 del Estatuto Tributario, debido a que sus ingresos brutos durante el año 2019 fueron inferiores a 160.000 UVT.
5. Que La Fundación para la prevención y promoción en salud sigla: Somos Vida no efectuó pagos por concepto de prestación de servicios, arrendamientos etc. a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores; así como tampoco, según las manifestaciones de la Administración, a sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.
6. Que según manifestaciones de la administración el presupuesto destinado a la remuneración o retribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la respectiva entidad, según lo previsto en los registros contables y los estados financieros elaborados de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2019.
7. Que según las manifestaciones de la Administración de la entidad, durante el año 2019 no tuvieron excedentes que no hayan sido reinvertidos en el

FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD
“SOMOS VIDA”

Nit. 900.328.735-9 - Entidad sin ánimo de lucro

desarrollo del objeto social y que por tanto tengan el carácter de ingreso gravable en el año.

8. Que según las manifestaciones de la Administración, la Fundación no percibió ingresos por concepto de Contratos de obra pública/interventoría celebrados con el Estado.
9. Que según las Actas del máximo órgano de la ESAL el beneficio neto o excedente que tenga el carácter de exento se destinara a los programas que desarrollaron el objeto social y la actividad meritoria de la entidad, en el año 2019 no hubo.
10. Que de conformidad con las manifestaciones de la Administración las donaciones que efectúen a La Fundación para la prevención y promoción en salud sigla: Somos Vida de carácter condicionadas se registraran directamente en el patrimonio de la entidad para ser usadas en las actividades meritorias.
11. Que de acuerdo con las manifestaciones de la Administración La Fundación para la prevención y promoción en salud sigla: Somos Vida no está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial. Para ello, la Administración certificó que los miembros de la junta directiva de la entidad, sus fundadores, representantes legales o miembros del órgano de dirección:
 - No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la consumación de la entidad. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.
 - No han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.
12. Que según las representaciones de la Administración La Fundación para la prevención y promoción en salud sigla: Somos Vida no existen recursos de cooperación internacional no reembolsable recibidos de personas extranjeras.
13. Que de acuerdo con lo manifestado por la Administración el monto destinado como beneficio neto o excedente establecido en el Acta del Órgano de Dirección ha sido destinado según lo ahí indicado.
14. Que Karent Dahiana Corredor Layton, Andrés Felipe Hernández Betancourt, Libia Betancourt García, Rodrigo Hernández Martínez, Sobeida Galindo

FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD
"SOMOS VIDA"

Nit. 900.328.735-9 - Entidad sin ánimo de lucro

Cardona y Marysol Vera Galindo ocupan cargos gerenciales, directivos y de control dentro de La Fundación para la prevención y promoción en salud sigla: Somos Vida, de acuerdo con los estatutos de la entidad.

15. Que el monto total de los pagos salariales que La Fundación para la prevención y promoción en salud sigla: Somos Vida ha efectuado a los miembros de los cuerpos directivos asciende a \$0 (expresados en miles de pesos colombianos), debido a que estos están bajo la modalidad de voluntariado, de acuerdo con los registros contables.
16. Que el patrimonio de La Fundación para la prevención y promoción en salud sigla: Somos Vida a 31 de diciembre del año 2019 asciende a \$50.000.000 (expresados en miles de pesos colombianos), de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2019.
17. Que en el año 2019 no hubo donaciones efectuadas a La Fundación para la prevención y promoción en salud sigla: Somos Vida.
18. Que los estados financieros de La Fundación para la prevención y promoción en salud sigla: Somos Vida con corte a 31 de diciembre de 2019 fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados por el suscrito revisor fiscal.
19. Que La Fundación para la prevención y promoción en salud sigla: Somos Vida presento su Declaración del Impuesto de Renta y Complementarios el día 16 de junio del año 2020, en el formulario respectivo distinguido con el número 1115604156447
20. Que La Fundación para la prevención y promoción en salud sigla: Somos Vida tiene en el Registro Único tributario la responsabilidad Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario "04".

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita a certificar aquellos aspectos que son extraídos directamente del sistema contable o de los libros de contabilidad de la entidad. Esta certificación se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.

La presente se expide en Palmira a los 23 días del mes de junio de 2020 a solicitud de la administración de La Fundación para la prevención y promoción en salud sigla: Somos Vida.

FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD
"SOMOS VIDA"

Nit. 900.328.735-9 - Entidad sin ánimo de lucro



SOBEIDA GALINDO CARDONA
Revisor Fiscal
T.P. No. 35110-T